



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Turístico y Cultural - Celebración por los 30 años de El Galpón de las Artes

VISTO la solicitud tramitada mediante Expediente digital EX-2026-00188785- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC,
y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Turístico y Cultural para la Celebración por los 30 años de El Galpón de las Artes, a llevarse a cabo el día domingo 5 de abril en la ciudad de Mar del Plata.

Que El Galpón de la Artes es una Asociación Civil sin fines de Lucro, que realiza sus actividades teatrales y culturales de manera independiente desde 1996.

Que, declarado Sala Nacional del Circuito de Teatro Independiente del Instituto Nacional del Teatro (desde 1998), ha sostenido su actividad en forma continua como un proyecto cultural y de investigación artística, de alfabetización en artes y de apertura comunitaria.

Que El Galpón de las Artes articula actividades culturales para establecimientos educativos privados y públicos de

los diferentes niveles (jardines de infantes, nivel primario, secundario, terciarios como la Escuela Municipal de Arte Dramático, Institutos de Formación Docente y la Universidad Nacional de Mar del Plata).

Que en el año 2015 El Galpón de las Artes fue distinguido por Turismo de la Nación como espacio accesible. La sala cuenta con rampas, señalética en braille y baños accesibles, revalidando la distinción en 2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico y Cultural** la Celebración por los 30 años de El Galpón de las Artes, a llevarse a cabo el día domingo 5 de abril en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Turístico y Cultural - Correcaminata Solidaria “Movete por tu Salud”

VISTO la solicitud presentada por la Fundación Médica de Mar del Plata, a través de su Presidente, Dr. Fernando Sanchis, bajo N° 290/26, mediante la cual solicita la Declaración de Interés Turístico y Cultural para la realización del evento denominado “Correcaminata Solidaria ‘Movete por tu Salud’”, y

CONSIDERANDO

Que el día domingo 5 de abril de 2026 se llevará a cabo la Correcaminata Solidaria “Movete por tu salud”, en la ciudad de Mar del Plata.

Que la actividad consiste en una correcaminata de carácter participativo y no competitivo, desarrollándose en un circuito por las principales vistas de las playas de la ciudad, iniciando en la Avda. Altair, próxima al ingreso del Club Náutico, y finalizando el recorrido en el mismo club.

Que el evento tiene como finalidad promover la actividad física, la prevención de enfermedades y la concientización sobre la importancia del cuidado de la salud, fomentando hábitos de vida saludables en la comunidad.

Que la iniciativa presenta un perfil solidario, impulsada por la Fundación Médica de Mar del Plata en conjunto con el Hospital Privado de Comunidad, instituciones de reconocida trayectoria en el ámbito sanitario local.

Que la propuesta promueve la participación comunitaria, generando espacios de encuentro, integración y concientización, fortaleciendo el vínculo entre las instituciones de salud y la comunidad.

Que desde una perspectiva turística y cultural, la actividad contribuye a ampliar la oferta recreativa y deportiva de la ciudad, poniendo en valor los espacios costeros y promoviendo el turismo saludable.

Que este tipo de eventos favorece la incorporación de prácticas vinculadas al bienestar, la inclusión social y la vida activa, generando un impacto positivo tanto en residentes como en visitantes.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural la Correcaminata Solidaria “Movete por tu Salud”, a realizarse el día 5 de abril de 2026 en la ciudad de Mar del Plata, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, adóptense los recaudos necesarios para incluir el evento en el Calendario de Actividades del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente Declaración no exime a los organizadores del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, ni del pago de los derechos correspondientes por publicidad y propaganda conforme la Ordenanza Impositiva vigente, así como de los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros correspondientes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante la realización del evento.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura frente a cualquier reclamo de terceros por daños o perjuicios que pudieran derivarse de la realización del evento, conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo gastos, honorarios y costas.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar. Intervengan a sus efectos la Dirección de Administración y Personal, los Departamentos de Marketing y Prensa, las Unidades Turísticas Fiscales y la División de Asistencia al Turista.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Día Internacional de la Biodanza

VISTO el Expediente digital EX-2026-00192163- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural del **Día Internacional de la Biodanza**, a realizarse el 19 de abril de 2026, en el Centro Cultural Victoria Ocampo de la ciudad de Mar del Plata.

Que la biodanza es un sistema de integración humana y desarrollo personal que utiliza la música, el movimiento y el encuentro grupal para mejorar la salud emocional, reducir el estrés y fomentar la conexión afectiva.

Que esta jornada propone un encuentro abierto, libre y gratuito para la comunidad, con el objetivo de difundir la Biodanza como práctica de integración humana, bienestar y promoción de la salud, acercando esta disciplina a personas que aún no la conocen.

Que la actividad contará con la participación de facilitadores de Biodanza de la ciudad, en una propuesta colectiva que busca fortalecer el tejido comunitario, promover valores de encuentro, sensibilidad y cuidado de la vida, en

consonancia con los principios que impulsa esta práctica a nivel mundial.

Que, asimismo, esta iniciativa se enmarca dentro de las acciones preparatorias del Congreso Internacional de Biodanza 2026, que tendrá lugar en nuestra ciudad, consolidando a Mar del Plata como sede de eventos de relevancia internacional vinculados al bienestar y la cultura.

Que esta propuesta representa un aporte significativo al desarrollo cultural y turístico de la ciudad, promoviendo actividades accesibles, participativas y de impacto positivo en la comunidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de **Interés Cultural** el **Día Internacional de la Biodanza**, a realizarse el 19 de abril de 2026, en el Centro Cultural Victoria Ocampo de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos,

intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Exposición conmemorativa del artista plástico Basilio Celestino

VISTO el Expediente digital EX-2026-00192259- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de la **Exposición conmemorativa del artista plástico Basilio Celestino**, que se llevará a cabo en el Espacio Cova del 10 al 22 de abril del corriente año y cuya curadora será la Arq. Graciela Di Iorio.

Que esta muestra es parte de la conmemoración del 50° aniversario del fallecimiento del artista.

Que Celestino no solo eligió esta ciudad como su principal hogar y taller, sino que su producción creativa es hoy parte indisoluble del patrimonio cultural de Mar del Plata.

Que participa de la colección del Museo Municipal de Arte Juan Carlos Castagnino y de murales de valor histórico-urbano, en el Centro Médico de Mar del Plata y el Garage Namuncurá.

Que su vida y su trabajo de esos años se entrecruza con escritores, poetas, pintores, artistas teatrales y muchas otras personas que fueron sus alumnos.

Que la muestra permitirá una relectura contemporánea de una etapa vital de la historia cultural marplatense, conectando el legado de Celestino con la comunidad.

Que se destacará su rol como formador de nuevas generaciones de artistas y su labor docente en el Instituto de Fundamentos de Artes Visuales.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Cultural** la **Exposición conmemorativa del artista plástico Basilio Celestino**, que se llevará a cabo en el Espacio Cova del 10 al 22 de abril del corriente año y cuya curadora será la Arq. Graciela Di Iorio.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Embajador Turístico - Kevin Vallejos

VISTO la propuesta de Declaración de Embajador Turístico del Partido de General Pueyrredon para el deportista Kevin Vallejos, DNI 44.335.931, oriundo de la localidad de Batán, y

CONSIDERANDO:

Que Kevin Vallejos es un destacado luchador profesional de MMA (Artes Marciales Mixtas), que actualmente compite en la UFC (Ultimate Fighting Championship), una de las organizaciones más importantes a nivel mundial en dicha disciplina.

Que se encuentra posicionado entre los diez mejores luchadores de la categoría peso pluma a nivel internacional.

Que en el marco de su carrera ha logrado un importante hito al imponerse por nocaut técnico (TKO) en el primer asalto frente al luchador estadounidense Josh Emmett, en el combate principal del evento UFC Vegas 114, lo que representa un significativo avance en su trayectoria profesional y lo proyecta como una de las grandes promesas del deporte a nivel mundial.

Que el mencionado deportista, con tan solo 24 años, constituye un claro ejemplo de esfuerzo, disciplina y dedicación, siendo además un referente para jóvenes deportistas de nuestra comunidad.

Que su proyección internacional y su permanente vinculación con la ciudad de Mar del Plata y la localidad de Batán contribuyen a posicionar al Partido de General Pueyrredon en el ámbito global, generando visibilidad y fortaleciendo su imagen como destino turístico y deportivo.

Que su participación en competencias de relevancia internacional constituye una valiosa oportunidad para reconocer su desempeño en dichos ámbitos, contribuyendo a difundir la ciudad de Mar del Plata como un destino sede de eventos internacionales durante todo el año.

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno propiciar la Declaración de Embajador Turístico en reconocimiento a su trayectoria y a su contribución en la promoción del destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajador Turístico de la ciudad de Mar del Plata a Kevin Vallejos, DNI 44.335.931, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que los embajadores turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo y Cultura, serán los representantes de la ciudad de Mar del Plata en su respectivo destino y en función de ello autorizan -a criterio del EMTURyC- a difundir sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Turístico y Cultural - “Landesweite Tagung (LWT)”

VISTO la solicitud presentada por el Sr. Federico Scherbarth, en su carácter de Presidente de la Asociación Cultural de Habla Alemana, mediante Nota N° 297/26 en la cual solicita la Declaración de Interés Turístico y Cultural para el encuentro denominado “Landesweite Tagung (LWT)”, y

CONSIDERANDO:

Que el encuentro “Landesweite Tagung (LWT)” se llevará a cabo del 16 al 18 de abril de 2026 en la ciudad de Mar del Plata, teniendo como sede al Instituto Juan Gutenberg, sito en calle Larrea 248.

Que el mismo es organizado por la Asociación de Escuelas Argentino-Alemanas (AGDS), convocando a directivos, responsables pedagógicos, administradores y representantes de familias de instituciones educativas de todo el país.

Que dicho encuentro constituye un espacio de intercambio, reflexión y construcción colectiva, orientado al fortalecimiento de las instituciones educativas argentino-alemanas.

Que la edición 2026 se enmarca en la conmemoración de los 200 años de la inmigración alemana en la República

Argentina, proponiendo una reflexión sobre el legado cultural y los desafíos actuales del sistema educativo en contextos dinámicos y multiculturales.

Que entre sus objetivos se destacan la resignificación del legado de los fundadores, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, la promoción de la inteligencia colaborativa y el fortalecimiento del trabajo en red.

Que la realización de este evento en la ciudad genera un impacto positivo desde el punto de vista turístico y cultural, promoviendo la llegada de visitantes, fortaleciendo el posicionamiento de Mar del Plata como sede de eventos académicos y poniendo en valor la diversidad cultural.

Que la propuesta contribuye al desarrollo del turismo de reuniones, segmento estratégico para la ciudad.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural Municipal el encuentro “Landesweite Tagung (LWT)”, a realizarse del 16 al 18 de abril de 2026 en el Instituto Juan Gutenberg, sito en calle Larrea 248 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, adóptense los recaudos necesarios para incluir el evento en el Calendario de Actividades del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente Declaración no exime a los organizadores del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, ni del pago de los derechos correspondientes por publicidad y propaganda conforme la Ordenanza Impositiva vigente, así como de los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros correspondientes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante la realización del evento.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura frente a cualquier reclamo de terceros por daños o perjuicios que pudieran derivarse de la realización del evento, conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo gastos, honorarios y costas.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar. Intervengan a sus efectos la Dirección de Administración y Personal, los Departamentos de Marketing y Prensa, las Unidades Turísticas Fiscales y la División de Asistencia al Turista.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: EVENTUALES - SEMANA SANTA 2026 - CIUDAD DE TANDIL

VISTO el EX-2026-00187615- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la participación de este Ente en acciones promocionales de destinos turísticos organizadas por la Municipalidad de Tandil en el marco de “Semana Santa 2026”.

Que dicho municipio ha ofrecido a Mar del Plata un espacio institucional de promoción, que constituye una oportunidad estratégica para posicionar y promocionar a la ciudad, teniendo en cuenta que la ciudad de Tandil, recibe en estas fechas una importante afluencia turística.

Que esta acción se desarrollará del 2 al 5 de abril de 2026, inclusive ofreciendo una oportunidad para la captación de visitantes para próximas temporadas y escapadas de corta duración.

Que para la representación de este organismo en dicha activación promocional, la Dirección de Turismo informa que participarán de la misma las agentes Alejandro Almazán (Leg. 29415), Cristian Dirazar (Leg. 28629) y Valeria Méndez (Leg. 26941).

Que se solicita la gestión de eventuales para abonar gastos que se pudieran originar durante la participación en dicha acción, por un importe total de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000.-)**, a cargo de los agentes que a continuación se detallan:

- Alejandro Almazán Legajo 29415 por PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000)
- Cristian Dirazar Legajo 28629 por PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000)
- Valeria Méndez Legajo 26941 por PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000)

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes Alejandro Almazán (Leg. 29415), Cristian Dirazar (Leg. 28629) y Valeria Méndez (Leg. 26941) para representar a este organismo durante el desarrollo del “Semana Santa 2026”, a realizarse en la ciudad de Tandil los días 2, 3, 4 y 5 de abril de 2026, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago al agente Alejandro Almazán (Leg. 29415) de la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)**, con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales con motivo de la realización de acciones promocionales durante el “Semana Santa 2026” a realizarse en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, el agente Alejandro Almazán (Leg. 29415) rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el pago al agente Cristian Dirazar Legajo 28629 de la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000)**, con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales con motivo de la realización de acciones promocionales durante el “Semana Santa 2026” a realizarse en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 5°.- A su regreso, el agente Cristian Dirazar Legajo 28629 rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el pago a la agente Valeria Méndez Legajo 26941 de la suma de **PESOS**

OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales con motivo de la realización de acciones promocionales durante el “Semana Santa 2026” a realizarse en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 7°.- A su regreso, la agente Valeria Méndez Legajo 26941 rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 8°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada, se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO ADQUISICION SERVIDOR AREAS DE LEY RAFAM EX-2026-00172085- -
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2026-00172085- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido Nro. 43/26, en forma conjunta con la Dirección de Administración y Personal y el Departamento de Marketing, requieren la Adquisición de un Equipo Servidor para Áreas de Ley EMTURyC/RAFAM con un costo estimado de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 13.377.185,66.-).

Que atento a ello, y de acuerdo con los valores actualizados y vigentes a partir del 1° de enero de 2026 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios.

Que el presente cuerpo normativo ha sido elaborado de acuerdo con las necesidades requeridas por las Áreas mencionadas.

Que las mismas prestan conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego, prestando conformidad al mismo y realiza la imputación preventiva del gasto al PROGRAMA 16 – Actividad 02 – Inciso 4 – P. Ppal. 3 - -P. Parcial 6 ” – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”.

Que se hace necesario designar una Comisión Evaluadora conforme lo establece el artículo 24° del PBC.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios N° 1/2026, para la Adquisición de un Equipo Servidor para Áreas de Ley EMTURyC/RAFAM con un presupuesto estimado de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 13.377.185,66.-). en un todo de acuerdo a los requerimientos, la solicitud de pedido 43/26, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 10 de Abril de 2026, a las 12:00 hs, la apertura de ofertas pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el Calendario

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 – Actividad 02 – Inciso 4 – P. Ppal. 3 - -P. Parcial 6 ” – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo con el art. 24° del Pliego de Bases y

Condiciones, que se conformará por el Sr. Campodónico Germán y el Lic. Claudio Caruso, todos funcionarios del Ente y el Señor Fernando Vattimo, Jefe de Departamento de Infraestructura de Tecnologías de Comunicación de la Administración Central.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar por la Dirección de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga la Dirección General de Cultura, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO CONTRATACION SERVICIO EDICION AUDIOVISUAL EX-2026-00149734- -
MUNIMDP-DTP#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2026-00149734- -MUNIMDP-DTP#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 03/2026 con motivo de la “Contratación del Servicio de Editor Integral de Videos o Videógrafo, por un período de 6 meses desde su adjudicación”; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing solicita la “Contratación del Servicio de Editor Integral de Videos o Videógrafo, por un período de 6 meses desde su adjudicación”, por el período comprendido entre el momento de su adjudicación y por un plazo de seis meses, con un costo de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$12.435.000.-), mediante Solicitud de Pedido N° 53/2026.

Que la Jefatura de Compras, de acuerdo al monto estimado y ajustándose a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, y a lo requerido en el presente expediente, elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios.

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas

presentadas.

Que la Jefatura de Compras remite dicho cuerpo normativo al Departamento de Marketing para emitir opinión e informar integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación y a la Contaduría para la autorización del gasto y dictamen del PBC.

Que el Departamento de Marketing, así como la Contaduría del Ente dan la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y contralar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva. al PROGRAMA 16 – Actividad 02 – Inciso 3 – P. Ppal. 4 - -P. Parcial 9– Fuente de Financiamiento 131 “Origen Municipal”.

Por todo ello;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado al Concurso de Precios N° 03/2026 con motivo de la “Contratación del Servicio de Editor Integral de Videos o Videógrafo, por un período de 6 meses desde su adjudicación”, por el período comprendido entre el momento de su adjudicación y por un plazo de seis meses, con un costo de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$12.435.000.-), en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido 53/2026 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Fijar para el 10 de abril de 2026, a las 14:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Act. 02 Inciso 3 Ppal. 4 P.Parcial.9 -0- “Otros” Fuente de financiamiento 131- ORIGEN MUNICIPAL-del Presupuesto de Gastos del ejercicio.

ARTICULO 4°.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo con el art. 22° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por el Sr. Alejandro Almazan, la Lic. Maira Pilas y la Sra. Florencia Panunzio, todos funcionarios del Ente.

ARTICULO 5°.- El Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y contralar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.